

ROMANOS 7:1-4, LIBERTAD DE LA LEY

Introducción

En un tiempo en el cual hemos visto restringidas nuestras libertades, aunque estén consagradas en una constitución nacional, es muy importante para nosotros considerar la verdadera libertad, no libertinaje, que nos trae la gracia de Dios. Otro fruto de la justificación por la fe, que junto a la paz con Dios y la santidad que vimos en los dos capítulos anteriores, ahora el capítulo siete nos mostrará. Cabe advertir que si alguno tomare este, o cualquier texto de las escrituras, fuera de su contexto, llegará a conclusiones equivocadas. Por lo cual no sobra decir que debemos considerar este capítulo junto a todo el pensamiento que hasta el momento el apóstol Pablo ha venido desarrollando en esta carta. Detalladamente y con gran emoción nos ha relatado el hecho de la justificación por la fe solamente como la única manera de ser salvos, esto es el evangelio de nuestro Señor Jesucristo, ya que ni los paganos que se olvidaron de Dios ni los religiosos que confían en sus externalidades, pueden llegar al verdadero conocimiento del salvador por causa del pecado, y solamente pueden ser librados por la soberana gracia de Dios que les es concedida por medio de la fe Jesucristo, el Hijo de Dios. Una vez recibida esta fe para conocer lo que Dios nos ha concedido, podemos disfrutar de tamaños beneficios como la paz con Dios, servirle en Santidad y gozar de verdadera libertad. Es cierto que los romanos, al menos los que contaban con esta ciudadanía, gozaban de ciertos privilegios por su nacionalidad en comparación con los que no tenían la misma, y como creyentes pudieron usar estos privilegios para extender el evangelio, pero llegaría el momento que por la fe que ahora tenían serían objeto de grandes persecuciones como en efecto sucedió. De tal forma que los hermanos de la iglesia que estaba en Roma, debían considerar cuál era la verdadera libertad que Dios les había concedido, incluso a ellos que en ese momento específico de recibir esta carta, gozaban de ciertos privilegios de vivir en una metrópoli que “garantizaba sus derechos y privilegios como ciudadanos”, pero que por otro lado promovía una gran decadencia moral. Por siglos nuestra civilización occidental ha gozado de ciertas “libertades”, y nuestros gobiernos hablan y dicen promover “nuestras libertades”, la pandemia ha dejado al descubierto la realidad de muchos de ellos. En medio de todo esto amados hermanos, debemos considerar, ¿cuál es la verdadera libertad que Dios nos ha otorgado?, ¿en qué consiste la libertad de la ley de la cual nos habla el apóstol?. Perdonen la introducción algo larga, pero debemos anotar antes de iniciar, que no se trata ni de anarquía, para desconocer autoridades legítimas puestas por Dios; ni de antinomianismo para desconocer la ley de Dios como norma de fe y conducta, como expresión revelada de la voluntad de Dios para nosotros, tal como lo hace la ley moral resumida en los 10 mandamientos. Con esto en mente, consideremos entonces algunas reflexiones acerca de la libertad de la ley.

I. Un hecho que todo creyente debe conocer

Este es nuestro primer punto. La libertad de la ley es algo que todo creyente debe experimentar y debe conocer, así como las leyes a las que estamos sujetos en vida nos enseñan. Por eso, luego de haber terminado el capítulo anterior con la grandiosa declaración: *“Porque la paga del pecado es muerte, mas la dádiva de Dios es vida eterna en Cristo Jesús Señor nuestro Dios”*, y habernos enseñado de nuestro llamado a servir en Santidad, al haber sido libertados del pecado por la gracia de Dios en Cristo, ahora pasa a exponernos el beneficio de la verdadera libertad que gozamos por esa misma obra de Cristo. Nos dice: *“¿Acaso ignoráis, hermanos (pues hablo con los que conocen la ley), que la ley se enseorea del hombre entre tanto que éste vive?”*,

A. Esta es una buena noticia para los hermanos

Pablo no se dirige a una audiencia extraña con la cual no tiene nada en común. Si bien es cierto no había visitado antes a esta iglesia, compartía con ella el ser parte del cuerpo de Cristo, el ser llamado a la obediencia a la fe de Jesucristo; compartía la misma realidad de haber sido hecho hijos de Dios. Pablo no habla como un catedrático que solo imparte un conocimiento, sino como un hermano más, un miembro más del cuerpo de Cristo que está buscando edificar la fe de sus hermanos compartiendo la buena noticia del evangelio. Aunque personalmente no conociera a muchos de ellos, los llama y trata como lo que son en Cristo, sus hermanos. Por cierto, ¿cómo tratas a aquellos que comparten la misma fe en Jesucristo que ahora profesas?, ¿cómo consideras a los que Dios ha puesto junto a ti para crecer en su gracia y conocimiento?, ¿cuánta es tu preocupación y entusiasmo para que tus consiervos experimenten cada día el crecimiento en la gracia y el conocimiento de nuestro Señor Jesucristo?. Pablo lo está haciendo en esta carta, hablando a sus hermanos para que consideren y disfruten la verdadera libertad que Dios les ha concedido. Y toma un ejemplo de cosas que ya conocen para explicar esta verdad, así les insiste,

B. Toda legislación aplica de esta forma

“¿Acaso ignoráis, hermanos (pues hablo con los que conocen la ley), que la ley se enseñorea del hombre entre tanto que éste vive?”. Las leyes que protegían a los ciudadanos romanos les obligaban mientras vivían. Las leyes dadas al pueblo de Israel para regular su convivencia en comunidad, aplicaban mientras ellos vivían. Las leyes que existen en nuestros días, nos obligan mientras vivamos como ciudadanos de cada país, e incluso como extranjeros al residir en otra nación nos aplican ciertas leyes mientras tengamos vida. El presidente tiene unas obligaciones constitucionales que cumplir, pero si muere, ya no hay forma de obligarlo a ellas. Si firmas un contrato de trabajo o un préstamo, debes cumplir sus cláusulas durante el tiempo estipulado, pero si mueres en el entre tanto, no resucitarás para continuar pagando la deuda o cumpliendo las cláusulas. Diríamos, esto es sentido común, pero recordemos que este también ha sido afectado por el pecado, y en nuestros días se hace muy evidente. Pablo habla a los que conocen la ley, podemos pensar que se trata especialmente del grupo de ascendencia judía que hacía parte de la iglesia en Roma, y los que de alguna forma estaban o pudieran ser influenciados por los judaizantes a someterse a la ley de moisés como forma de garantizar su salvación por medio de su propia obediencia. Pero incluso para los que no conocieran la ley mosaica pero sí sabían de la existencia de leyes en su nación, este era un hecho bien conocido. La ley ejercía autoridad sobre las personas mientras estuvieran vivas.

II. Un ejemplo concreto, el matrimonio

En segundo lugar, el apóstol usa una ilustración bien conocida para describir su enseñanza, y nos da un ejemplo concreto, el matrimonio. Dice en los versos dos y tres: *“Porque la mujer casada está sujeta por la ley al marido mientras éste vive; pero si el marido muere, ella queda libre de la ley del marido. Así que, si en vida del marido se uniere a otro varón, será llamada adúltera; pero si su marido muere, es libre de esa ley, de tal manera que si se uniere a otro marido, no será adúltera”*. Tanto la ley divina consignada en las Sagradas escrituras, como las leyes romanas sobre el

matrimonio y el divorcio, eran claras sobre las exigencias que imponían, era sabido que el matrimonio

A. Demanda fidelidad y sujeción de por vida

Esa es la enseñanza de nuestro Señor Jesucristo, quien en [Marcos 10:1-12](#), señala el principio dado por Dios para el matrimonio, y la regulación que fue dada en cuanto al divorcio a causa de la dureza del corazón hombre, no como una forma de romper la unión que Dios dispuso (Nota: el divorcio permitido en los casos indicados en la Biblia, equivalen a la muerte de un cónyuge). En la enseñanza de Cristo se responde tanto a los que conocían perfectamente la ley de Moisés, como a los que conocían las disposiciones legales de los romanos en cuanto al matrimonio, el adulterio y el divorcio. Y esto hace Pablo en este momento al hablar a los que conocían la ley divina, y seguramente conocían las leyes del imperio en el cual vivían. Aunque el imperio fue relajando la legislación en cuanto al divorcio, inicialmente permitido por infidelidad o esterilidad, llegaron a permitirlo con el sólo hecho que un cónyuge dijera “consigue lo que es tuyo”, en principio había cierta noción de las demandas de fidelidad y sujeción del matrimonio. Pero con

B. Muerte el cónyuge, no hay obligación

Por eso, en su ejemplo de la mujer casada, el apóstol señala que la misma no es considerada infiel ni adúltera si se casa con otro hombre una vez haya muerto su anterior esposo. Ni la legislación romana, ni las Sagradas Escrituras impiden esto. De hecho, la ley mosaica establecía cuidado por las viudas especialmente, y por conservar la descendencia del pariente muerto, lo que se conoce como la ley del levirato, cuya ilustración sobresaliente la encontramos en el libro de Rut (quien quedó viuda, y el pariente más cercano a su esposo muerto, se casó con ella para levantar descendencia del muerto y redimir sus bienes). El punto del apóstol es que la obligación legal termina con la muerte, esto ha sido entonces suficientemente ilustrado para pasar a declarar lo que ha ocurrido con el creyente ante la ley, así pasamos a nuestro tercer punto.

III. Hemos muerto a la ley

“Así también vosotros, hermanos míos, habéis muerto a la ley mediante el cuerpo de Cristo, para que seáis de otro, del que resucitó de los muertos, a fin de que llevemos fruto para Dios”. Ya se nos había dicho en el capítulo anterior que fuimos sepultados juntamente con Cristo, que fuimos puestos en una estrecha unión con Cristo tanto en su muerte como en su resurrección, que hemos muerto al pecado, y aquí une el apóstol la liberación del pecado con la liberación de la ley, que no estábamos bajo la ley sino bajo la gracia, explicando que esto no era licencia para pecar. Ahora desarrolla el punto de la liberación de la ley, afirmando que fuimos muertos, fuimos llevados a la muerte a la ley, esto es:

A. A las demandas de la ley

Entendiendo el término ley principalmente como todas las demandas que exige la ley moral de Dios en el sentido de un pacto de obras, las cosas que se deben cumplir estrictamente para ser beneficiado con la promesa de vida. Pero vimos en el capítulo cinco que el pecado entró al mundo por un hombre, que Adán no cumplió con este pacto, y por su desobediencia él y toda su descendencia quedó incapacitada para cumplir perfectamente la ley de Dios, y la única sentencia que señalaba la ley es esta: *“la paga del pecado es muerte”*, “por cuanto todos pecaron, no pueden alcanzar la medida de la gloria de Dios”, no merecen ni lograrán nunca la bienaventuranza de la vida eterna por absolutamente nada que ellos puedan hacer. Solamente la gracia de Dios en

Cristo nos libra de esta maldición que señala la ley sobre el pecado. Es solamente por esa justicia perfecta de Cristo que los creyentes hemos recibido, que ahora debemos considerar que no estamos bajo la ley, que hemos muerto a la ley en tal sentido. Y todo esto, dice el apóstol,

B. Por medio el cuerpo de Cristo (quien murió)

Esto es, por la muerte de Cristo en la cruz, por el ofrecimiento de Cristo mismo como ofrenda por el pecado de todos nosotros, de todos los que el Padre le dio para salvar. Hendriksen lo comenta de esta forma: “Fue por medio del cuerpo del Cristo crucificado que nuestra deuda a la ley fue completamente saldada, para que como resultado los creyentes fuesen hechos muertos a la ley, habiendo sido totalmente pagada la cuenta de esta última”. Es por esto que en capítulo 8, lleno de gran emoción, también nos dirá el apóstol: *“Ahora, pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús, los que no andan conforme a la carne, sino conforme al Espíritu”*. En virtud de nuestra unión con Cristo, quien llevó nuestra deuda, quien pagó lo que la ley exigía por nosotros, es que podemos considerar la liberación de la servidumbre de la ley. La liberación de las demandas de la ley que a causa del pecado no podíamos cumplir, y nos tenían baja condenación, fue lograda por Cristo, por su sacrificio expiatorio; estamos unidos a Cristo, y así como él murió, nosotros también morimos con él, para que así como él resucitó, también tengamos vida con él.

C. Para pertenecerle a Cristo, y dar fruto para Dios

Como la mujer viuda tiene libertad para casarse con otro hombre, para tener otra unión especial, así el creyente que ha muerto a la ley por el cuerpo de Cristo, ha quedado libre de la ley que no podía cumplir, para vivir ahora unido a Cristo, y experimentar en su vida, por la obra de Cristo, un fruto que honre a Dios, que de fama, exaltación, reconocimiento a Dios. Ya no pertenecemos al pecado, ya no tenemos obligación con la ley a vivir condenados por ser pecadores, violadores de las demandas santas de Dios, ahora le pertenecemos a Cristo, estamos unidos a él, y por la vida que él nos da, podemos dar el fruto que honra a Dios, el fruto que realmente demanda la ley de Dios, la cual ahora podemos considerar correctamente como el salmista hacía, veamos Sal. 119:18, 97, 105, 165. Por la obra de Cristo, por el Espíritu que nos ha dado, podemos vivir esa vida nueva que honra al Señor, Col. 3:3, Rom. 1:13, 6:21-22. No solo los creyentes en Roma, Pablo mismo (quien se incluye en su forma de expresarse), y todos los llamados a la fe, ahora pertenecemos a Cristo, con un solo propósito, dar fruto para Dios, esto es realmente glorificar a Dios. No es una mera confesión, una mera declaración correcta sin una aplicación correcta, no solo ortodoxia sin ortopraxis, no es solo adorar el día domingo, sino cada día desarrollando nuestra vocación de ser sal y luz en este mundo para la gloria de Dios.

Conclusión

Libertad de ley de Dios en el sentido de no estar sujetos a sus demandas que como pecadores no podíamos cumplir, es lo que ahora tenemos en Cristo. Libertad para no considerar ahora la ley como nuestro acusador con autoridad para castigarnos eternamente por el pecado, es lo que Dios nos ha concedido por la ofrenda del cuerpo de Cristo. Mucho menos estamos sujetos a tradiciones humanas que nos quieren esclavizar en un servicio infructuoso que no conduce ni a la santidad ni a la vida eterna, como era el caso de las tradiciones judías que se habían impuesto por encima de la verdadera ley de Dios. En esta época de cuaresma, en la que aún hay algunos que dejan de comer carne los viernes, es propio recordar que no estamos sujetos a tales tradiciones, Cristo nos libertó de ellas. Es propio considerar el sacrificio de aquel que llevó nuestra maldición en la cruz, nuestra condenación por no haber cumplido perfectamente la ley de Dios. Es propio considerar

que ahora tenemos una nueva relación con los 10 mandamientos, ya no de temor al castigo, sino de amor por aquel que nos salvó. Dios mediante en la siguiente parte de este pasaje continuaremos meditando en esto. Oremos.